

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6286 *Resolución de 7 de junio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal Antidopaje, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 17 de abril de 2013.*

Por Resolución de 17 de abril de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Resolución.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1. b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley de Agencias Estatales y por el artículo 11.g) en relación con el 23.4 del Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje, se dispone hacer pública la resolución de la convocatoria de libre designación para el puesto de trabajo especificado en el anexo a la presente disposición, como se indica a continuación:

1.º Una vez acreditada la observancia del procedimiento correspondiente, así como el cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, el puesto de trabajo, indicado en el anexo, se adjudica al funcionario y en los términos que se expresan en el mismo.

2.º Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución. Si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de junio de 2013.—El Presidente de la Agencia Estatal Antidopaje, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.

ANEXO I

Unidad de Apoyo

Número de Orden: 1. Denominación del puesto: Jefe de la Unidad de Apoyo de la Agencia Estatal Antidopaje. Nivel C.D.: 29. Complemento específico: 19.626,88 €. Grupo: A1. Adscripción Administración: A6. Localidad: Madrid.

Datos personales del adjudicatario: Destino de procedencia: Agencia Estatal Antidopaje. Apellidos y nombre: Gómez Bastida, Enrique. Grupo: A1. Cuerpo o Escala: Guardia Civil. Situación: Servicio activo.